



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1) INCORPÓRESE al Art. 82) de la O.G.I. N 22/84 el inciso que a continuación se detalla:

Inc.1) "El Consorcio Caminero N 98 por los inmuebles afectados exclusivamente a sus fines específicos".

Art.2) La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de las cuotas de la Tasa por Servicios a la Propiedad que vengán a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

Art.3) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 42/92

FECHA DE SANCION: 09/09/92.


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 227 DEL 16/9/92